



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez para informar que la parte demandante de la presente actuación, señor HOLMER ZULUAGA PINEDA, a través de apoderado judicial, allegó dentro del término oportuno, escrito contentivo de la sustentación al recurso de apelación que hubiere formulado en estrados frente al fallo No. 042 del 24-05-23, adoptado por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla -Valle del Cauca-. El término de ejecutoria y sustentación del recurso, corre de la siguiente manera:

- Notificación por estado (No.080, auto No.497): 08/06/23.
- Ejecutoria: 9, 13, y 14 de junio de 2023.
- Término para sustentar el recurso de cinco (5) días: 15, 16, 20, 21, y 22 de junio de 2023.
- Sustentación del recurso: 16/06/23.

Pasa a despacho: junio 20 de 2023.

YEISON DÍAZ CONCHA

Escribiente

Sevilla, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	531
Radicado	76-736-40-03-001- 2021-00126-01
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Apelación de Sentencia)
Demandante	HOLMER ZULUAGA PINEDA
Demandados	JAIRO ANTONIO LEITÓN DURÁN MÓNICA LILIANA RÍOS QUINTERO
ASUNTO:	Traslado Sustentación Recurso de apelación.

I. CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe, se observa que en efecto fue presentado dentro del término oportuno, escrito de sustentación al recurso de apelación que fuere formulado por la parte demandante, frente a la sentencia No. 042 del 24-05-23, proferida por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla -Valle del Cauca.

Que de cara a lo anterior y teniendo en cuenta lo estatuido en el 3er inciso del Art 12 de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá correr traslado del referido escrito de sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

II. RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR SUSTENTADO dentro del término oportuno por parte del demandante, el recurso de apelación que fuere presentado frente a la sentencia



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

No. 042 del 24-05-23, proferida por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca.

SEGUNDO: Del escrito de sustentación del recurso presentado por la parte demandante, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término de cinco (5) días. Por secretaría, publíquese el respectivo escrito contentivo de la sustentación y sus anexos, conforme lo dispone el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, y en la forma que estatuye el artículo 110, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 21 de junio de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO No. 084 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb29387c265a1d2a16029655923b4b011715042e31eccad22a62c2f0a8b6495**

Documento generado en 20/06/2023 02:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>